

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000483

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 600-2011-MDY

Yura, 29 de Diciembre del 2011

VISTO: El Informe Nº 060-2011-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades,

Que, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúen dentro del Marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que se varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, según dispone el acápite 40.1 del Artículo 40° de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad ha emitido el Informe Nº **060-2011-GPPR-MDY** de fecha 29 de Diciembre , por el cual se hace entrega de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático realizadas en el mes de Diciembre, Modificaciones de Tipo 3 (Créditos y Anulaciones) dentro del presente;

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere el Despacho de Alcaldía el Articulo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora de Tipo 3, a través de créditos presupuestarios y anulaciones en el Marco Presupuestal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

<u>Artículo 2º</u>.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora en el mes de Diciembre del 2011.

<u>Artículo 3º.-</u> Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Luis Javier Fuentes Salas

Vecretaria Gene

AD DISTA

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General

Alcaldia Secretaria General Presupuesto Archivo